

Quito, 24 de Junio del 2015

Señores

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL PEREGRINOS S.A.

Presente.-

Atención: Ing. Mónica Estrella A.

GERENTE GENERAL

De nuestras consideraciones:

Los Abajo firmantes, comparecemos ante Usted para poner en su conocimiento que he procedido a transferir el dominio de las acciones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL PEREGRINOS PEREITRANS S.A., de acuerdo al siguiente detalle

Particular que pongo en su conocimiento y solicito de la manera más comedida autorizar a quien corresponda, realizar los trámites legales pertinentes para que esta transferencia sea inscrito en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía que Usted, representa y al mismo tiempo se notifique este particular a la Superintendencia de Compañías. Expediente 170931

CEDENTE	CESIONARIO
JULIO CÉSAR ANCHALUISA COBA	LOURDES ELIZABETH GRANIZO BAÑOS
C.I. 170296513-6	C.I. 1718916834
NACIONALIDAD: ECUATORIANA	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
Número de acciones: 8	Número de acciones: 8
Valor de cada acción: 1	Valor de cada acción: 1
Estado civil: CASADO	Estado civil: SOLTERA

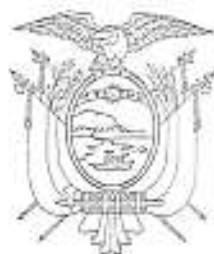
En señal de aceptación del presente documento, firmamos los comparecientes en las calidades invocadas.



EDUARDO JAVIER MORA MERA
C.C. 171877433-2
CEDENTE

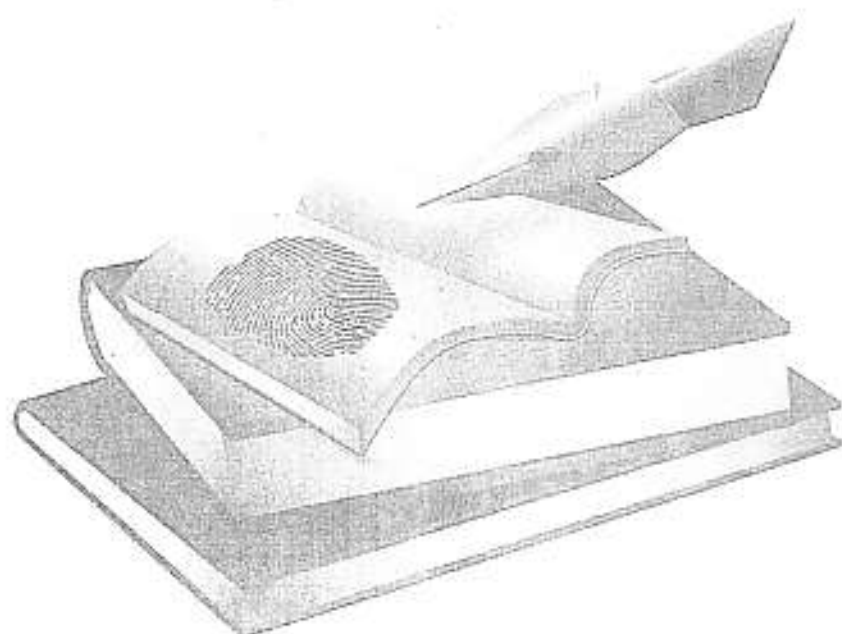


LOURDES ELIZABETH GRANIZO BAÑOS
C.C. 171891683-4
CESIONARIO



NOTARIA NOVENA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Dra. Alicia Yolanda Alabuela Toapanta
NOTARIA

Copia: CUARTA

Dirección:

Veintimilla E2-41 y Páez Edificio D&M Planta Baja

Telf.: 601 4900 / 601 4902 / 601 4903 E-mail: notaria9quito@gmail.com

Quito - Ecuador



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-09-P 13103



PODER ESPECIAL.

OTORGADO POR:

Sr. JULIO CESAR ANCHALUISA COBA Y Sra. MARIA MARTHA
CECILIA TREBOLES LUGMANIA.

A FAVOR DE:

Sr. EDUARDO JAVIER MORA MERA y señora MONICA PATRICIA
ESTRELLA ANDRADE.

CUANTIA INDETERMINADA.

Di 2 copias -3

H.R.

Escritura N°

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
dia doce (12) de Septiembre del dos mil trece, ante mí
doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON
QUITO, (Encargado), según oficio número nueve seis
cuatro DDP quión MSG de cinco de agosto del dos mil
tres, comparece para conferir PODER ESPECIAL, los
cónyuges, señor JULIO CESAR ANCHALUISA COBA Y señora
MARIA MARTHA CECILIA TREBOLES LUGMANIA, por sus propios
derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal,
en calidad de "Mandantes". Los comparecientes son

12 SET. 2013

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Quito, con capacidad para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Señor Notario: En el registro de Escrituras Públicas, sirvase insertar una de poder especial, sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen los cónyuges, señor JULIO CESAR ANCHALUISA COBA y señora MARIA MARTHA CECILIA TREBOLES LUGMANIA, casados, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal, a quienes en lo posterior se le llamara "Los Mandantes". Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de edad, empleados privados, domiciliados en la ciudad de Quito.

SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE PODER: Los cónyuges, señor JULIO CESAR ANCHALUISA COBA y señora MARIA MARTHA CECILIA TREBOLES LUGMANIA, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal, confieren PODER ESPECIAL tan amplio y suficiente como en el Derecho ecuatoriano es menester, a favor de los señores EDUARDO JAVIER MORA MERA y señora MONICA PATRICIA ESTRELLA ANDRADE., para que unida o separadamente, puedan realizar lo siguiente: a) Podrá concurrir con voz y voto a las Juntas Generales de Accionistas, ordinarias o extraordinarias de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional PEREGRINOS PEREITRANS Sociedad Anónima; b) Podrá aceptar



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

00106101



dignidades, renunciar derechos, consentir en la admisión de nuevos accionistas, aprobar cuentas, balances y resoluciones o rechazarlas, consentir en aumentos, disminuciones de capital, liquidaciones, fusiones, escisiones, o transformaciones de dicha compañía; c) Podrá vender el automotor cuyas características son: marca KIA, chasis número ocho L cero TS siete tres dos tres EE cero uno tres dos cinco siete (8LOTS7323EE013257), motor número JT seis cuatro uno uno cero uno (JT641101), cuya factura adjunto a la presente diligencia, igualmente podrá ceder las acciones que posee en la Compañía de Transporte Escolar e Institucional PEREGRINOS PEREITRANS Sociedad Anónima, además podrá endosar el Registro Municipal para una unidad de transporte escolar e institucional asignada a dicho automotor, para lo cual podrá suscribir los documentos que fueren necesarios, así como reconocer sus firmas y rúbricas; d) Podrá comparecer a la Secretaría de Movilidad, la Empresa Pública Municipal de Movilidad y Obras públicas (EPMMOP), o ante cualquier institución pública encargada del tránsito y transporte terrestre en la ciudad de Quito, para solicitar cambio de unidad y / o socio, del Registro Municipal del citado automotor, para lo cual podrá suscribir los documentos que fueren necesarios; e) Podrá realizar la matriculación o renovación del automotor cuyas características son: marca KIA, chasis número ocho L cero TS siete tres dos

12 SET. 2013

tres EE cero uno tres dos cinco siete (8LOTS7323EE013257), motor número JT seis cuatro uno uno cero uno (JT641101), cuya factura adjunto a la presente diligencia, realizar cualquier trámite en relación a esta unidad; f) Igualmente podrá concurrir al Servicio de Rentas Internas y ante cualquier institución pública o privada para gestionar todos los documentos requeridos en la matriculación del automotor cuyas características son: marca KIA, chasis número ocho L cero TS siete tres dos tres EE cero uno tres dos cinco siete (8LOTS7323EE013257), motor número JT seis cuatro uno uno cero uno (JT641101), cuya factura adjunto a la presente diligencia; incluyendo la obtención o actualización del Registro Único de Contribuyentes o la declaración o pago de impuestos; g) Podrá concurrir a la Fiscalía de Tránsito de Pichincha o de cualquier provincia del país a retirar la documentación y la unidad de transporte cuyas características son: marca KIA, chasis número ocho L cero TS siete tres dos tres EE cero uno tres dos cinco siete (8LOTS7323EE013257), motor número JT seis cuatro uno uno cero uno (JT641101), cuya factura adjunto a la presente diligencia, así como recibir físicamente la unidad del Centro de Detención en el que se encuentre; h) Podrá conferir procuración Judicial ante un Abogado de la República para que pueda presentar cualquier escrito de demanda, denuncia, audiencias, interponer recursos, y efectuar cualquier trámite judicial en



00106104

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



relación a la unidad de transporte ante detallado, para lo cual le podrá conferir las facultades de transigir y llegar a acuerdos judiciales o extrajudiciales, inclusive dar o recibir la cosa objeto de la acción; d) En definitiva, podrá suscribir cualquier tipo de contratos y /o los documentos que estime convenientes con relación con el automotor cuyas características son: marca KIA, chasis número ocho L cero TS siete tres dos tres EE cero uno tres dos cinco siete (8LOTS7323EE013257), motor número JT seis cuatro uno uno cero uno (JT641101), cuya factura adjunto a la presente diligencia, j) Podrá sustituir este poder total o parcialmente en uno o varias personas naturales de absoluta confianza del mandatario y revocará cuantas veces sea necesario estas sustituciones, k) Los mandantes confieren autorización expresa para que los apoderados puedan comprar individual o conjuntamente los bienes detallados en este instrumento, de conformidad con el artículo dos mil cuarenta y ocho del Código Civil vigente. TERCERA: CUANTÍA.- El asunto sobre el cual versa la cuantía es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento". HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor Marco Villacís Tamayo con matrícula profesional siete mil veintiocho del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los

12 SET. 2013

PRINT GRAPHIC: 10.000 HOJAS

preceptos legales del caso y leído que les fue por mí,
el Notario a los comparecientes se ratifican en todo lo
expuesto y firma conmigo el Notario en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.-

Jarzul Anchaluisa

Sr. JULIO CESAR ANCHALUISA COBA

C.C. 170296513-6

Martina C. Treboles

Sra. MARIA MARTHA CECILIA TREBOLES LUGMANIA,

C.C. 170337744-8

Juan Villacís Medina

Dr. Juan Villacís Medina

Notario Noveno de este Cantón (E)

Edno

DB.

20151701009001371

...torgo ante EL DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta **CUARTA** copia certificada de: poder especial, otorgado por: JULIO CESAR ANCHALUISA COBA Y MARIA MARTHA CECILIA TREBOLES LUGMANIA, a favor de: EDUARDO JAVIER MORA MERA y MONICA PATRICIA ESTRELLA ANDRADE, EL CUAL REVISADO SU MATRIZ NO SE ENCIUENTRA RAZON DE REVOCATORIA ESTANDO POR LO TANTO VIGENTE.- Solicitado por EDUARDO JAVIER MORA MERA, con C.C. No. 171837439-8.- Debidamente sellada y firmada en Quito, diecinueve de Junio del dos mil quince.



DOCTOR RODRIGO MEDRANO BACA

NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

